



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00173-00

Al Despacho, informando que el apoderado de la parte demandante reporta abonos. Provea. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial y en atención al reporte de abonos allegado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, TÉNGASE en cuenta el abono realizado por el demandado 25 de abril de 2023, por la suma de **\$2.669.334.**

Aplíquese al momento de la liquidación del crédito.

Asimismo, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar al demandado JOSE FREDYS BERRIO BARBOZA, conforme se ordenó en providencia del 11 de abril de 2023.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal referida, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 11 de septiembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario